

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS SUBSIDIOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-020/15.

II. A través de los comunicados IEE/DA/1181/15 e IEE/DA/1194/15, ambos de fecha once de diciembre de dos mil quince, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva **la aplicación en el mes de diciembre los ingresos adicionales a los subsidios por \$16,271.79 (Dieciséis mil doscientos setenta y un pesos 79/100 M.N.) como incremento al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015**, en la partida de gasto, que a continuación se describe:

- Por los productos financieros y reintegro de ejercicios fiscales anteriores.

PARTIDA ARMONIZADA	CONCEPTO	MONTO
2141	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	\$16,271.79

Someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva **la aplicación en el mes de diciembre los ingresos adicionales a los subsidios por \$464,494.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) como incremento al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015**, en las partidas de gasto, que a continuación se describen:

- Por el beneficio fiscal en materia de Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y de Aprovechamientos por la adhesión de este Organismo al decreto de fecha 5 de diciembre del año dos mil ocho.

PARTIDA ARMONIZADA	CONCEPTO	MONTO
3311	Pago del servicio por compensación del saldo a favor en términos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre del año 2008	161,643.91
5191	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	302,850.09
TOTAL		\$ 464,494.00



CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 5 en sus fracciones I y XXXVI de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, define respectivamente los conceptos de adecuación presupuestaria e ingreso estimado.

Por cuanto hace al primer concepto señala que los traspasos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Respecto del ingreso estimado, establece que es el que se aprueba anualmente a través del Presupuesto de Egresos, e incluye derechos, productos, transferencias del Estado, venta de bienes y servicios, y otros ingresos.

En este orden de ideas, el Director Administrativo del Instituto tal y como se detalló en el antecedente II de este documento solicita la autorización a este órgano central para la aplicación en el mes de diciembre de los ingresos adicionales a los subsidios las cantidades de \$16,271.79 (Dieciséis mil doscientos setenta y un pesos 79/100 M.N.) y \$464,494.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), ambas como incremento al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015, en las partidas de gasto que a continuación se describen:

- Por los productos financieros y reintegro de ejercicios fiscales anteriores.

PARTIDA ARMONIZADA	CONCEPTO	MONTO
2141	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	\$16,271.79

- Por el beneficio fiscal en materia de Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y de Aprovechamientos por la adhesión de este Organismo al decreto de fecha 5 de diciembre del año dos mil ocho.

PARTIDA ARMONIZADA	CONCEPTO	MONTO
3311	Pago del servicio por compensación del saldo a favor en términos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre del año 2008	161,643.91
5191	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	302,850.09
TOTAL		\$ 464,494.00

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, el Director Administrativo informó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que la aplicación de recursos materia de este acuerdo, atenderá las necesidades prioritarias del Instituto.

En consecuencia, éste órgano central informado del monto de ingresos adicionales, así como el destino del mismo y que dichos movimientos no implica incumplimiento a las obligaciones del Organismo autoriza las propuestas en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a su Titular para la ejecución de las mismas.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios en el mes de diciembre del ejercicio fiscal dos mil quince, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, de la sesión ordinaria iniciada el primero del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ